

ORDENANZA N.º 03

por la cual se crea un Puesto del "Resguardo Departamental".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

en uso de sus facultades legales, por medio

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Créase un puesto del Resguardo Departamental en el Distrito de San Benito Abad.-

ARTICULO SEGUNDO.- El puesto del Resguardo que se crea estafa integrado por el siguiente personal:

Un (1) Inspector de Rentas.
Tres (3) Guardas.-

ARTICULO TERCERO.- Las asignaciones del personal que crea la presente Ordenanza serán las mismas que tienen los demás miembros del Resguardo Departamental y su jurisdicción se extenderá al Municipio de Cartago.-

ARTICULO CUARTO.- La Gobernación del Departamento hará los nombramientos con retroactividad al primero de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO QUINTO.- Facúltase al señor Gobernador del Departamento para hacer los créditos y contracréditos necesarios para el fiel cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero de la presente Ordenanza, para el pago oportuno del personal creado.-

ARTICULO SEXTO.- Esta Ordenanza retirará desde su promulgación.-

Dada en Cartago, a los _____ días del mes de _____ de 1.966.-



EL SECRETO S. DE LA H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR;

CERTIFICA:

Que el presente proyecto de Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios en las sesiones de los días veinte (20), veiseis (26) y veintisiete (27) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1.966), respectivamente, siendo aprobado por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellas.-



ORDENANZA N.º

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Dado en Cartagena, a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis (1.966)

Donaldo Badel



DONALDO BADEL BUELVAS
Gobernador

Francisco de P. Vargas G.
FRANCISCO DE P. VARGAS G.
Secretario de Hacienda.

